

Los Médicos Forenses que residan fuera de la península, podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13441

**RESOLUCION de 27 de abril de 1981, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir 23 plazas de Ayudantes diplomados de Investigación del Organismo.**

De conformidad con las Ordenes ministeriales del Ministerio de Universidades e Investigación, por las que se estiman los recursos de alzada interpuesto por aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir 23 plazas de Ayudantes diplomados de Investigación, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que quedaron excluidos en la Resolución de 18 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto),

Esta Presidencia ha resuelto modificar dicha Resolución en el sentido de ampliar la lista definitiva de aspirantes admitidos con la inclusión de aquellos cuyos recursos fueron estimados por el Ministerio de Universidades e Investigación. Por tanto, la relación definitiva de aspirantes admitidos es la siguiente:

| Aspirantes admitidos  | DNI        |
|---|------------|
| a) Nueve plazas en turno restringido a que se refiere el Real Decreto 1086/77, de 13 de mayo. |            |
| Carlos Rico, Carmen ... ..  | 1.206.469  |
| Ceinos Rodríguez, María del Carmen ... ..   | 1.083.771  |
| Fernández Suzor, Beatriz ... ..   | 50.800.704 |
| García-Olías Rey de Viñas, M.ª Antonia ... ..   | 3.774.546  |
| García Sánchez, José María ... ..   | 2.072.982  |
| García Soler, José María ... ..   | 251.788    |
| Martínez Murillo, María Concepción ... ..   | 650.800    |
| Masada García, Francisco ... ..   | 1.374.772  |
| Sorli Rojo, Angela ... ..   | 2.192.121  |
| b) Catorce plazas en turno restringido establecido por la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.    |            |
| Almenara Pulido, José Manuel ... ..   | 30.418.748 |
| Andrés Gallegos, Eduardo ... ..   | 51.973.706 |
| Caballero Gil, Martín ... ..  | 5.884.508  |
| Conde Minaya, Teodoro ... ..  | 50.147.712 |
| Fuertes Villadangos, Miguel Angel ... ..  | 50.150.538 |
| Galán González, José María ... ..   | 50.791.641 |
| Garranz Cristóbal, María de las Mercedes ... ..   | 50.285.119 |
| González Palmou, Antonia ... ..   | 36.001.924 |
| Graciana García-Velasco, Juan Enrique ... ..  | 1.486.502  |
| Gutiérrez de la Cruz, Manuel ... ..   | 50.673.462 |
| Izquierdo Galvé, Francisco ... ..   | 3.067.646  |
| Laforga Galindo, Begoña ... ..  | 50.408.781 |
| Martín Rodríguez, Rosario M.ª del Pilar ... ..  | 42.151.065 |
| Sorribas Casanovas, José María ... ..   | 5.002.201  |

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Presidente, Alejandro Nieto García.

13442

**RESOLUCION de 27 de abril de 1981, del Tribunal del concurso-oposición a una cátedra de «Concertación de Opera y Oratorio» en la Escuela Superior de Canto de Madrid, por la que se convoca al señor aspirante admitido.**

Se convoca al señor aspirante admitido al concurso-oposición a una cátedra de «Concertación de Opera y Oratorio», vacante en la Escuela Superior de Canto de Madrid, según Orden de 27 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de sep-

tiembre), para que comparezca el día 28 de junio del corriente año, a las once de la mañana, en la Escuela Superior de Canto de Madrid (calle San Bernardo, número 44), para efectuar su presentación e iniciar la realización de los ejercicios de la oposición, con arreglo al programa que a continuación se inserta.

Madrid, 27 de abril de 1981.—La Presidente del Tribunal, Dolores Rodríguez Aragón.

**Programa del concurso-oposición para cubrir cátedras de «Concertación de Opera y Oratorio», vacantes en la Escuela Superior de Canto de Madrid**

### PROGRAMA

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el señor opositor:

a) Exposición de los conceptos generales de la asignatura «Concertación de Opera y Oratorio».

b) Metodología de la enseñanza de la asignatura «Concertación de Opera y Oratorio», según los criterios básicos del señor opositor.

c) Plan de estudios.

A) *Ejercicio oral.*

Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el aspirante en la misma.

B) *Ejercicios práctico-docentes.*

1.º Desarrollo práctico de una clase de un alumno de segundo o tercer curso. El opositor deberá montar un aria de Opera, con explicación de cuantos detalles técnicos, históricos y estilísticos pueda aportar para la mejor interpretación de la composición. El opositor podrá optar entre tocar al piano la composición o ser ayudado en este menester por un Pianista.

2.º Desarrollo práctico de una clase a un grupo de alumnos de cursos superiores. El opositor deberá montar un dúo o terceto, con explicación de cuantos detalles técnicos, históricos y estilísticos pueda aportar para la mejor interpretación de la composición. El opositor podrá optar entre tocar al piano la composición o ser ayudado en este menester por un Pianista.

3.º Desarrollo práctico de una clase a un grupo de alumnos de cursos superiores. El opositor deberá montar un concertante o final de acto con coros, con explicación de cuantos detalles técnicos, históricos y estilísticos pueda aportar para la mejor interpretación de la composición. El opositor podrá optar entre tocar al piano la composición o ser ayudado en este menester por un Pianista.

C) *Ejercicios técnicos, teórico-prácticos e interpretativos.*

1.º De Opera.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a una Opera. En el acto del ejercicio dispondrá de un Pianista y, si es posible, de un grupo de alumnos. El opositor hará una exposición detallada de la época de los autores y de la época y estilo de la obra y peculiaridades de los personajes, traducción y explicación de textos, contenido estético y argumental de las escenas, criterios interpretativos, aplicación de cadencias, interpretación de adornos y conocimiento de los cortes tradicionales. En el acto de la presentación el señor opositor hará entrega de una lista de diez títulos de Operas que deberán abarcar en lo posible diferentes épocas y estilos de la Opera y también diferentes idiomas. Será el Tribunal quien libremente elegirá una de las diez Operas que figuren en la lista.

2.º De Oratorio.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a un Oratorio. Dispondrá para ello, como en el ejercicio precedente, de un Pianista y, si es posible, de un grupo de alumnos. El opositor hará una exposición detallada de la época y estilo de la obra y peculiaridades de cada una de las partes, incluso con estudio del carácter de los conjuntos corales. También traducción y explicación de los textos y criterios interpretativos. En el acto de la presentación el señor opositor hará entrega de una lista de cinco títulos de Oratorios que deberán pertenecer a distintos autores. Será el Tribunal quien libremente elegirá uno de los cinco títulos que figuren en la lista.

Observaciones.—Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, quien podrá disponer igualmente según su criterio el orden de realización de los mismos. Igualmente el Tribunal se reserva el derecho de no exigir la realización de la totalidad de los ejercicios mencionados cuando a su juicio haya reunido datos suficientes de valoración y criterio. El Tribunal podrá prohibir, cuando lo crea conveniente, la presencia en la sala de oposiciones, durante el curso de los ejercicios, de los opositores no actuantes en aquel momento. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios. El sorteo y elección de las obras que han de interpretar los señores opositores en los ejercicios, así como los títulos de las obras que aportarán los alumnos en algunos ejercicios en que así se determina, se verificará o notificará en el acto de presentación de los aspirantes, o con el plazo que el Tribunal señale de anticipación a la realización de cada uno de ellos. Todos los ejercicios serán públicos.